



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONSTRUCTORA MARTINEZ SUAREZ S.A.S
DEMANDADA	CONSTRUCTORA URBIÑEZ S.A.S
RADICADO	05440 31 12 001 2020 00169 00
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTA DE OFICIO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente la respuesta al oficio Nro. 26 del 14 de febrero de 2022, por medio del cual, la CONSTRUCTORA ARIGUANÍ SAS informa que esa sociedad no tiene saldos pendientes por cancelar a favor de la constructora demandada, por lo que, no es posible practicar la medida cautelar decretada por el despacho.

NOTIFÍQUESE,

Am

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc2e9eaa5bd43ffa0d4141595089f2481074e649d6129340f9db56cd32b17d5d

AM

05440 31 12 001 2017 00150 00

Documento generado en 03/05/2022 08:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>